



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 441/2007. (2009060838)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 441 de 2007, recurso interpuesto por D. Alejandro Merino Merino, representado por la Procuradora D.ª Montserrat Fuentes del Puerto, y asistido del Letrado D. Antonio Morillo Montero de Espinosa, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representa y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo BA-RP07/020) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 39, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 441/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Alejandro Merino Merino contra Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo BA-RP07/020) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.138,94 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •